



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTON CUENCA al CANTON AZOGUES, PROVINCIA DE CAÑAR y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA " COMPAÑIA DE OBRAS CIVILES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSERVIAL CIA. LTDA. "-

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del Estatuto social de la " **COMPAÑIA DE OBRAS CIVILES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSERVIAL CIA. LTDA. "** otorgada ante el señor Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca el 14 de junio de 2012, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC.C.12.0 de 12 JUL 2012 532

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la Sra. Lucía Adriana Carrión Cabrera, en su calidad de Gerente General y representante legal, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en Cuenca.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.C.12.030 de 12 JUL 2012 aprobó el cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Azogues, provincia de Cañar y la reforma del Estatuto Social, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para el efecto de oposición de terceros señalada en el art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la " **COMPAÑIA DE OBRAS CIVILES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CONSERVIAL CIA. LTDA. "** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de dicha compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

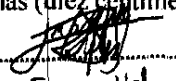
5.- REFORMAS DEL ESTATUTO.- Se reforma el Art. 2º del Estatuto, en los siguientes términos :

" ARTICULO SEGUNDO.- SU DOMICILIO : Su domicilio principal será en la ciudad de Azogues, perteneciente al cantón Azogues, de la provincia del Cañar, República del Ecuador. "-

Cuenca, a 12 JUL 2012

Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de cuando menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de CUENCA

Firma 
Nombre Juan Velez
C. I. 0105064331
Fecha 17, Julio 2012
Función secretario